

Solicitud de Acceso a la Información: 08014032400062

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información

Estimada persona solicitante:

Presente. –

En atención y cumplimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el día 13 de noviembre 2024, con folio número **08014032400062** a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se requirió la siguiente información:

“Hola, me gustaría saber que programas estratégicos tienen y que campañas realizan para la violencia de género en el Estado de Chihuahua A que otros lugares se puede ir en caso de sufrir violencia y que medidas preventivas implementa.”

Esta Unidad de Transparencia conforme a la LTAIP en su artículo 54 que a la letra dice:

“ARTÍCULO 54. La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”.

Remitió la solicitud de información a las áreas de la Institución, correspondientes para que proporcionaran la respuesta al solicitante, de acuerdo a sus atribuciones, por lo que los siguientes Departamentos brindaron la siguiente información al solicitante, la cual detallamos a continuación:

El Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género brinda la siguiente respuesta:

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como uno de sus principales objetivos la transversalización y la institucionalización de la Perspectiva de Género.

Para dicha labor, el ICHMUJERES cuenta con un modelo para dar seguimiento a los tres programas que componen la política estatal de igualdad de género, los cuales son:

1. Programa Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El objetivo principal de este Programa fue conducir las acciones que deberán realizar las diferentes instituciones gubernamentales del Estado de Chihuahua para avanzar hacia la igualdad sustantiva y no discriminación, con base en lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua. Los objetivos son integrales, debido a que buscan la igualdad en los diversos ámbitos para el desarrollo político, económico, social, cultural y medioambiental de mujeres y hombres.

2. Programa Institucional para Garantizar el derecho de las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
La Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y su Reglamento, establecen la organización y funcionamiento de esta entidad de la Administración Pública Estatal, particularmente en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. El Instituto tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres, priorizando un enfoque intercultural y de participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado.
3. Programa Especial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Chihuahua, (PEPEACH).
Tiene sustento en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), así como en un amplio marco legal internacional, nacional y local, el PEPEACH establece objetivos generales, estrategias y líneas de acción para alcanzar la meta establecida en 2015 por la ENAPEA: reducir para 2030 el embarazo de adolescentes de 15 a 19 años al 50%, así como erradicar al 100% el embarazo en adolescentes y niñas menores de 15.

El objetivo principal de la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género es avanzar hacia la igualdad sustantiva y no discriminación tal como lo establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Chihuahua.

La institucionalización de la perspectiva de género implica integrar las preocupaciones de género y las necesidades de las mujeres en todas las políticas públicas, redefiniendo áreas de intervención y promoviendo colaboración entre instituciones. En términos de política pública, esto se traduce en la incorporación de una perspectiva de género en todas las acciones dirigidas a la población y en la cultura institucional.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, da seguimiento a la política de igualdad. Para este fin el Instituto cuenta con un modelo para lograr la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito gubernamental que incluye el seguimiento a los presupuestos con perspectiva de género, la asesoría y acompañamiento a las Unidades de Igualdad de Género, así como a las Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres y las Auditorías de Género a realizadas a las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

Aunado a lo anterior se creó un mecanismo que es el Sistema Integral de información (SII), mediante el cual se integra la información de las acciones que se realizan por parte de las diversas dependencias gubernamentales, organismos autónomos y municipios en materia de igualdad, acceso de las mujeres a una vida de violencia, cultura institucional y prevención del embarazo en adolescentes, lo cual permite realizar un análisis detallado de información de los entes públicos que reportan en el SII y de esta manera verificar quienes contribuyen al cumplimiento del programa de igualdad y contar con información suficiente para poder emitir recomendaciones tendientes a concientizar sobre la importancia de la planeación de acciones que puedan tener un impacto medible en materia de transversalización en institucionalización.

El Departamento de Supervisión Técnica otorga la siguiente respuesta:

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres (ICHMUJERES) cuenta con 11 Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM), a los cuales se pueden acercar las mujeres a recibir de manera gratuita atención de Trabajo,

Atención Psicológica y Atención Jurídica, estos centros se encuentran en los municipios de: Chihuahua, Juárez, Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Guachochi, Ojinaga, Creel, Cuauhtémoc, Madera, Morelos.

Estos Centros de Atención tienen por objetivo brindar atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y en su caso a sus hijas e hijos, contribuyendo así en su proceso de empoderamiento, que les permite obtener las herramientas necesarias para salir de la situación de violencia en la que se encuentran, lo anterior con un enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

A continuación, se enlistan otras instituciones de Gobierno, así como Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden violencia en razón de género

- FEM Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y la Familia
- CEJUM Centro de Justicia para las Mujeres
- CEAVE Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua
- Defensoría Pública
- UAVI Unidad de Atención a la Violencia Familiar (Norte y Sur)
- Institutos e Instancias Municipales de las Mujeres
- Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C CEDEHM
- Mujeres Por México A.C
- **Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua A.C. (CAMT)**
- Centro de Intervención en Crisis Alma Calma A.C
- **Paz y Convivencia Ciudadana A.C**
- CEDH Comisión Estatal de Derechos Humanos

El Departamento de Comunicación Social otorga la siguiente respuesta:

En lo que corresponde al Departamento de Comunicación Social, manejamos de manera continua diversa campañas a lo largo del año por medio de nuestras redes sociales oficiales, entre las cuales tenemos:

- Violencia en el Noviazgo
- Ciclo de la Violencia
- Plan de Seguridad
- Violencia Laboral
- Promoción de servicios que se brindan en CAVIM
- Grupos de Reflexión
- Violentómetro7
- Mitos del Amor Romántico
- Promoción de la Cultura de la Denuncia
- Micromachismos
- Leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (Ley general y ley estatal), así como de la Convención Belén Do Para
- Violencia Política de Género

- Tipos y modalidades de Violencia
- Hombres por la Igualdad

Expuesto lo anterior, esta Unidad de Transparencia, da respuesta al solicitante de la información entregada por el área correspondiente.

Por último y en atención a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud de información, puede interponer el Recurso de Revisión en un plazo que no exceda de 15 días hábiles.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente Chihuahua, Chihuahua,
a 13 de noviembre del 2024

Unidad de Transparencia
Instituto Chihuahuense de las Mujeres